



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
en
conjunto

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 043 -2021-GR CUSCO/GGR

Cusco, **09 MAR. 2021**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Memorándum Nº 113-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum Nº 573-2019-GR-CUSCO-DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Informe Nº 023-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Informe Nº 001-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-LUL del Analista y de Obras por Administración Directa, Informe Nº 049-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JJMM de la Coordinación de Obras por Administración Directa y el Informe Nº 054 -2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas de jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional Nº 051-2016-GR CUSCO/GGR del 05 de julio 2016, se aprobó el expediente técnico del PI **"Creación del Sistema de Agua Potable y Evacuación de Excretas en la Comunidad Campesina de Anansaya, Distrito de Checca- Provincia de Canas – Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 6'029,811.31 (Seis Millones Veintinueve Mil Ochocientos Once con 31/100 soles), a ser ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestaria directa en un plazo de 360 días calendario;

Que, en el proceso de ejecución se ha presentado modificaciones en el presupuesto así como en su plazo de ejecución, considerando que con Resolución Gerencial General Regional Nº 138-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de mayo 2020, se aprobó la Ampliación Presupuestal Nº 03 por el monto de S/ 568,369.93 (Quinientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 93/100 soles), estableciéndose que el presupuesto modificado del PI es de S/ 8' 337,049.99 (Ocho Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Cuarenta y Nueve con 99/100 soles), y con Resolución Gerencial General Regional Nº 245-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de agosto 2020, se aprobó la Ampliación de Plazo Nº 04 por 112 días calendario para ejecución del PI materia del presente, estableciéndose que el plazo modificado es de 1522 días calendario, con fecha de culminación al 31 de octubre 2020;

Que, la Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento a través del Memorándum Nº 573-2019-GR-CUSCO-DRVCS tramitada el 11 de diciembre 2020, remite el levantamiento de observaciones y solicitud de conformidad técnica de Ampliación de Plazo Nº 5 y Ampliación Presupuestal Excepcional Nº 04 del Proyecto **"Creación del Sistema de Agua Potable y Evacuación de Excretas en la Comunidad Campesina de Anansaya, Distrito de Checca- Provincia de Canas – Cusco" CUI 2207089**, de cuyos documentos adjunto se tiene el Informe Nº 733-2020-GR-CUSCO-DRVCS/DCS-RGGC, emitido por el Gerente Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, con Informe Nº 130-2020-GR.CUSCO-DRVCS-DCS/R.O-WCCB el Ing. Wilber Ccahuana Bernaola – Residente de Obra del proyecto en mención, realiza el levantamiento de observaciones y solicitud de conformidad técnica de Ampliación de Plazo Nº 5 y Ampliación Presupuestal Excepcional Nº 04, adjuntando los





correspondientes expedientes de modificación, de cuya revisión de los mismos se tiene la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 por el monto de S/ 882,363.06 (Ochocientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Tres con 06/100 soles), por las causales de:

- **Primera Causal:** Gastos por Estado de Emergencia Nacional Producto del COVID -19, precisando que en fecha 06 de julio 2020 se realizó el 6to. reinicio del proyecto, y como consecuencia del estado de emergencia debió contar con criterios técnicos para el registro de modificaciones de los expedientes técnicos en la fase de ejecución en el marco de la reactivación económica contemplados en el Decreto Legislativo N° 1486 "Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas".
- **Segunda Causal:** Gastos por Implementación de Medidas para la Prevención y Control Frente a la Propagación del COVID-19 (Decreto Legislativo N° 1486), en el cual hace **referencia** al trámite que se viene realizando respecto de la Ampliación de Plazo N° 05, es por ello que surge la necesidad de tomar acciones correspondientes para la prevención y control de salud de los trabajadores, por tal motivo se presenta un presupuesto analítico de gastos por Estado de Emergencia Nacional producto del COVID-19, valorizado en S/ 30, 412.15 (Treinta Mil Cuatrocientos Doce con 15/100 soles), el cual considera el pago de 01 Licenciado en Enfermería por 2.5 meses, pago de bienes (vestuario, material de consumo, equipos y material duradero) y pago de servicios médicos.
- **Tercera Causal:** Gastos por ejecución de partidas nuevas (pases aéreos), preciando que los **adicionales** de obra por partidas nuevas se generó debido al diseño estructural e hidráulico de pases aéreos, los cuales no se detallan en el proyecto, teniendo que implementar la construcción de 05 pases aéreos dentro de la influencia de la línea de conducción, dichos trabajos son necesarios de ejecutar para alcanzar las metas del proyecto.

De cuyo resumen de la ampliación presupuestal N° 04 se tiene el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Primera Causal: Gastos por Estado de Emergencia Nacional Producido por COVID -19	S/ 47,459.29
2	Segunda Causal: Gastos de Implementación de Medidas para la Prevención y control frente a la propagación del COVID-19 (Decreto Legislativo N° 1486)	S/ 30,412.15
3	Tercera Causal: Gastos por ejecución de partidas nuevas	S/ 804,491.62
	TOTAL	S/ 882,363.06

Que, la Ampliación de Plazo N° 5 por 197 días calendario, se da por las siguientes causales:

- **Primera Causal:** Tiempo solicitado por paralizaciones de obra, precisando que esta ampliación se sustenta en el tiempo transcurrido desde la 6ta. paralización, la cual ha sido registrada en fecha 30 de setiembre 2020 hasta



la fecha de reinicio de obra que fue el 07 de octubre 2020, solicitando 06 días por esta causal.

- **Segunda Causal:** Tiempo solicitado por falta de atención oportuna de abastecimiento de materiales, peticionándose por esta causal 11 días calendario.
- **Tercera Causal:** Tiempo solicitado por partidas nuevas, precisándose que la ejecución de los 05 pases aéreos del proyecto, requerirá un plazo de 180 días calendario.
Teniéndose el siguiente resumen de la Ampliación de Plazo N° 05, conforme se detalla en el cuadro:

RESUMEN DE SUSTENTO TÉCNICO PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05		
1ra. causal	Paralizaciones de obra	06 d.c.
2da. causal	Falta de atención oportuna de materiales	11 d.c.
3ra. causal	Partidas nuevas	180 d.c.
TOTAL		197 d.c.

Precisando, que la nueva fecha de conclusión del PI es el 16 de mayo 2021.

Que, se debe observar que el expediente de modificaciones se encuentra debidamente firmado por el Residente de Obra en mención, así como por el Ingeniero Juan José Meléndez Mamani – Inspector de Obra, acto con el cual validan el sustento técnico de dichas modificaciones, siendo estos de responsabilidad;

Que, por el Memorándum N° 113-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de fecha 20 de enero 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión correspondiente a la Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 05 del PI **"Creación del Sistema de Agua Potable y Evacuación de Excretas en la Comunidad Campesina de Anansaya, Distrito de Checca- Provincia de Canas – Cusco"**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 001-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-LUL emitido por el Analista de Obras y la Coordinadora de Obras por Administración Directa;

Que, con Informe N° 049-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JJMM del Ingeniero Juan José Meléndez Mamani – Inspector de Obra, refiere que las respectivas instancias han realizado la evaluación técnica del expediente de modificaciones, presentado por el Residente de Obra, OTORGANDO SU CONFORMIDAD TÉCNICA a la Ampliación Presupuestal N° 04 por el monto de S/ 882,363.06 (Ochocientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Tres con 06/100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 05 por 197 días calendario; estableciéndose que el presupuesto modificado del PI es de S/ 9'219,413.05 (Nueve Millones Doscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Trece con 05/100 soles) y su plazo modificado es de 1719 días calendario, con nueva fecha de conclusión el 16 de mayo 2021; siendo dicha instancia la responsable de conformidad a sus funciones y atribuciones, de verificar el adecuado sustento técnico de dichas modificaciones, actos que fueron reiterados a través del Memorándum Múltiple N° 172-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de julio 2020;

Que, mediante Informe N° 023-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de fecha 29 de enero 2021, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, ahora Sub Gerencia de Programación e Inversiones, manifiesta: "es opinión de esta Sub Gerencia, proceder con la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N°



04 y Ampliación de Plazo N° 05", recomendando realizar el registro en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A (Sección C) luego de la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020, dispone: "**Artículo 33° Ejecución física de las inversiones.** 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...)";

Que, en el presente caso, corresponde aprobar las modificaciones en fase de ejecución sustentadas por el Residente de Obra, los cuales fueron materia de revisión y evaluación por parte de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, habiendo otorgado su CONFORMIDAD TÉCNICA; aprobación que debe producirse con eficacia anticipada al 01 de noviembre 2020, debiéndose disponer la implementación de las acciones administrativas que correspondan para deslindar responsabilidades por el extemporáneo trámite de las modificaciones materia del presente;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 46, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0047-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero del 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de noviembre 2020, la Ampliación de Plazo N° 05 por 197 días calendario para la ejecución del PI con CUI N° 2207089 "**Creación del Sistema de Agua Potable y Evacuación de Excretas en la Comunidad Campesina de Anansaya, Distrito de Checca- Provincia de Canas – Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 04 por el Monto de S/ 882,363.06 (Ochocientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Tres con 06/100 soles) para la ejecución del PI con CUI N° 2207089.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el Plazo Modificado es de 1719 días calendario, con fecha de conclusión al 16 de mayo 2021 y que el presupuesto modificado del PI es de S/ 9'219,413.05 (Nueve Millones Doscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Trece con 05/100 soles).



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Secretaría General remitir copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubieran lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Presupuesto N° 04 y Ampliación de Plazo N° 05 de la obra **"Creación del Sistema de Agua Potable y Evacuación de Excretas en la Comunidad Campesina de Anansaya, Distrito de Checca- Provincia de Canas - Cusco"**.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cusco y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

FRANCOIS IVÁN ASTETE LÓPEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

